



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-914-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, treinta y uno de julio del año dos mil quince. Las diez de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, Informe de Auditoría Especial de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, con referencia **MI-005-0010-14**, derivada de la revisión efectuada al Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PACE-BID), en las Áreas de Ingresos y Egresos por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la confiabilidad, suficiencia y efectividad del control interno, a través de cuestionarios y entrevistas con el personal relacionado en las actividades operativas del Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PACE-BID), en las áreas de ingresos y egresos en el período objeto de la revisión, verificando el cumplimiento de Normas Generales de Control, como son: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo y Actividades de Control, así como leyes, convenios, normativas y disposiciones aplicables; **b)** Comprobar que los ingresos recibidos por el Programa, hayan sido registrados y depositados en las Cuentas Bancarias a nombre del programa; y que los Egresos Ejecutados se encuentren registrados,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-914-15

soportados, y que correspondan a las actividades propias del Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PACE-BID); **c)** Verificar que los saldos disponibles presentados en el Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, se correspondan con los presentados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Administrativa (e-SIGFA), a esa misma fecha. Así mismo, determinar el porcentaje de ejecución financiera del Plan Operativo Anual (POA); y, **d)** Conforme a los resultados obtenidos, identificar a los servidores públicos del Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PACE-BID), responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), aplicables a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos son: 1) Que la estructura de control interno establecida para la ejecución del Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PACE-BID), relativo a la recepción de los Ingresos y Ejecución de los Egresos, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, es adecuado; 2) Que durante el período dos mil trece, el Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PACE-BID), percibió Ingresos por la suma de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete Dólares con 62/100 (US\$3,450,747.62), equivalente a Ochenta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Tres Córdobas con 66/100 (C\$86,073,533.66), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los que fueron depositados en la Cuenta Corriente en Dólares Número 51530, manejada en el Banco Central de Nicaragua (BCN) y registrados en la Contabilidad del Programa; 3) Que el Presupuesto asignado de la fuente Once 11, por la cantidad de Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Siete Córdobas Netos (C\$1,641,707.00); fue ejecutado en un noventa y nueve punto siete por ciento 99.7%; equivalente a la cantidad de Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Dieciséis Córdobas con 33/100 (C\$1,636,816.33). Del Presupuesto de la fuente Cincuenta y Dos 52 Préstamos Externos por la cantidad de Setenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta Mil Ciento Nueve Córdobas con 94/100 (C\$79,780,109.94), se ejecutó en un noventa por ciento 90% en valores absolutos, equivalente a la cantidad de Setenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis Córdobas con 93/100 (C\$71,491,286.93); y, 4) En virtud de lo anterior, no se comprobó ninguna situación de relevancia en la información y documentos revisados en la auditoría, que amerite alguna responsabilidad a cargo de los servidores públicos vinculados con las operaciones del Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PACE-BID). **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-914-15

numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, con referencia **MI-005-0010-14**, derivada de la revisión efectuada al Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PACE-BID), en las Áreas de Ingresos y Egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Dos (942) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta y uno de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior